

plazo de presentación de proposiciones en la citada Sección de Explotación y Tráfico de Ferrocarriles Servicio tercero, Nuevos Ministerios (Agustín de Bethencourt, número 4, cuarta planta) y en las oficinas de la referida División Inspectora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha (paseo de Atocha, número 1), todos los días hábiles desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado en papel sellado de la clase decimotercera (seis pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo y acompañados de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones.

La apertura de pliegos se efectuará en la mencionada Sección de Explotación y Tráfico de Ferrocarriles, a las doce (12) del día hábil siguiente al de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de domiciliado en enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha último, y de las condiciones y requisitos exigidos para la subasta del material procedente de la renovación del carril de 32,5 kilogramos de los trozos de La Torre-Montarco y kilómetro 21-Arganda, del Ferrocarril Madrid a Arzozón, se compromete a tomar a su cargo la adquisición y retirada de los materiales, por la cantidad de (en letra) pesetas, con arreglo a las condiciones fijadas para dicha subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 14 de noviembre de 1961.—El Director general, Pascual Lorenzo.—5.105.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Ferrocarriles. Tranvías y Transportes por Carretera sobre adjudicación definitiva de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 22 de septiembre de 1961 ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan a continuación:

Servicio entre Riaza y Grado de Pico, provincia de Segovia, a «La Serrana, S. A.» (expediente 6.699), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Riaza y Grado de Pico, de 27 kilómetros de longitud, pasará por Alquite, Villacorta, Madriguera, Negredo y Santibañez, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán los lunes, martes, jueves y sábados las siguientes expediciones: Una expedición entre Grado de Pico y Riaza y otra expedición entre Riaza y Grado de Pico.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los mismos del servicio base (V-1032: SG-11).

Tarifas.—Regirán las mismas del servicio base (V-1032 SG-11).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente del grupo b).—5.110.

Servicio entre Santander y Oruña, provincia de Santander (expediente 725), a don Jesús Blanco Cayón, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Santander y Oruña, de 131 kilómetros de longitud, pasará por Peñacastillo, Bezana, San Mateo y Puente Arce, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones: Dos expediciones entre Santander y Oruña y otras dos expediciones entre Oruña y Santander.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión tres autobuses, con capacidad para 36, 42 y 34 viajeros, respectivamente, con clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única, 0,33 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0495 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Compañía del Ferrocarril Cantábrico el canon de coincidencia que corresponda.—5.111.

Servicio entre Oviedo y San Juan de Nieva, con hijuela de Posada de Miranda a Estación de Villabona, provincia de Oviedo (expediente 6.304), a la «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE)», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Oviedo y San Juan de Nieva, de 36 kilómetros de longitud, pasará por Luzones, Coruño, Posada de Llanera, Posada de Miranda, Soñs, Cancienes y Avilés.

El de la hijuela de Posada de Miranda a Estación de Villabona, de cuatro kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones: Realizar tráfico de y entre Oviedo y Luzones y viceversa.

Expediciones.—El servicio se prestará, con salida de sus expediciones, de la siguiente forma: Una expedición de ida y vuelta diariamente entre Oviedo y San Juan de Nieva, excepto festivos, y dos expediciones diarias de ida y vuelta, excepto domingos entre Oviedo y Avilés, y una expedición diaria de ida y vuelta, excepto domingos, entre Avilés y Estación de Villabona.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión tres autobuses, con capacidad para 35 viajeros cada uno y clasificación de primera y segunda.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base: Clase primera, 0,45 pesetas, y clase segunda, 0,40 pesetas, cada una por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,66 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la RENFE el canon de coincidencia que corresponda.—5.112.

Servicio entre Madrid y San Lorenzo del Escorial, provincia de Madrid (expediente 6.885), convalidando el que actualmente explota, a la «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE)», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Madrid y San Lorenzo del Escorial, de 48 kilómetros de longitud, pasará por El Plantío,

Las Rozas y Galapagar, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, sin excepción, dos expediciones entre Madrid y San Lorenzo del Escorial y otras dos expediciones entre San Lorenzo del Escorial y Madrid.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión dos autobuses, con capacidad para 25 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única, 0,45 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0375 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificaciones.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo a).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la RENFE el canon de coincidencia que corresponda.—5.113.

Servicio entre Empalme de San Martín de la Torre y Sarria y Puente de Neira a Pacios, provincia de Lugo (expediente 6.537), a don Francisco Abeledo Blanco, como hijuela y desviación del servicio del que es concesionario entre Cendoy y Lugo (V-103: LU-4), en cuya condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes condiciones:

Itinerario.—El itinerario entre Empalme de San Martín de la Torre y Sarria, de 13,7 kilómetros de longitud, pasará por Lamabellid, Goyán, Frades, Argemil, Treilán y Mazadoiro. El itinerario entre Puente de Neira a Pacios de dos kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes: Una expedición entre Empalme de San Martín de la Torre y Sarria, diaria, de ida y vuelta, y tres expediciones más todos los meses de ida y vuelta. Una expedición entre Puente de Neira y Pacios y otra expedición entre Pacios y Puente de Neira.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los mismos del servicio base (V-103: LU-4).

Tarifas.—Las mismas del servicio base (V-103: LU-4).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo c).—5.114.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.—El Director general, Pascual Lorenzo.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se adjudican definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 21 de octubre de 1961, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan a continuación:

Servicio entre Huesca y Jimena, provincia de Jaén (expediente número 5.960), a «Transportes Muñoz Amszcu, S. L.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Huesca y Jimena, de 49 kilómetros de longitud, pasará por Jodar y Bédmar, con parada

obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Jodar y Jimena y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto los festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Huesca y Jimena y otra expedición entre Jimena y Huesca.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 27 plazas cada uno y clasificación de primera y segunda.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase primera, 0,40 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Clase segunda, 0,32 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,043 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afiliente grupo b).—5.263.

Servicio entre Badajoz y Lobón, provincia de Badajoz (expediente número 6.416), a don Victoriano Caballero Huertas, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Badajoz y Lobón, de 61 kilómetros de longitud, pasará por Sagrejas, Pueblo Nuevo de Guadiana, Valdelacalzada, Guadiana del Caudillo, Montijo, Puebla de la Calzada y Barbaño, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Badajoz y Lobón y otra expedición entre Lobón y Badajoz.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 35 viajeros cada uno.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,40 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,06 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b).

En cumplimiento de la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Compañía de Ferrocarril afectada el canon de coincidencia que le corresponda.—5.264.

Servicio entre Verín y Vences, provincia de Orense (expediente número 6.962), a don Aurelio Guerra Cabezas, como hijuela del servicio Laza-P. de Sanabna con hijuela (V-1.861), con arreglo a las siguientes condiciones:

Itinerario.—El itinerario entre Verín y Vences, de siete kilómetros de longitud, pasará por Mijos y Estevesiños, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Verín y Vences y otra expedición entre Vences y Verín.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: